

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, CATEDRAL, 4.

EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIASOLA, 11, 2.º

OVIEDO--LEÓN

Sábado 21 de Abril de 1906

Precios de suscripción

Un año, . . . . . 6 pesetas  
Un semestre . . . . . 3

## Asociación provincial

Acta de la sesión celebrada por la Junta directiva en los días 13 y 14 del mes de Abril de 1906.

En la ciudad de León á 13 días del mes de Abril corriente, siendo las tres de la tarde, y reunidos los que suscriben en el local de la escuela que dirige el Sr. D. Ricardo Fanjul, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión exponiendo los asuntos que debían tratarse en ella; dando seguidamente lectura de una circular de la Comisión permanente de la Asociación Nacional, fecha 5 del que rije, relacionada con asuntos de interés para el Magisterio primario, tomándose á continuación los acuerdos siguientes:

**Primero.**—Adherirse incondicionalmente á cuanto dicha Comisión propone, dándole amplia facultad para que en la forma que estime más conveniente, gestione lo necesario para que se lleve al Presupuesto general del Estado, que ha de regir desde 1.º de Enero de 1907, la escala de sueldos acordada en la Asamblea de Agosto del año anterior; y si, por dificultades insuperables, no fuera posible realizar esa aspiración del Magisterio, los Maestros se aquietarian, por ahora, con que todas las escuelas se elevaran á la categoría superior inmediata.

**Segundo.**—Ocupándose la Junta del asunto referente á los Escalafones, se acordó gestionar lo necesario para que cuanto antes se ultime la rectificación de los mismos y el pronto pago de las anualidades vencidas, no satisfechas porque á la Excm. Diputación no se le presentan las nóminas correspondientes. Todo esto, sin perjuicio de reclamar la inclusión en el presupuesto provincial de las cantidades necesarias para las plazas correspondientes al número de Maestros que han de figurar en el Escalafón que ha de rectificarse.

**Tercero.**—Al tratarse del asunto relativo á la creación de Colegios para *Huérfanos del Magisterio*, por unanimidad se acordó, que, interin no sea un hecho el aumento de sueldo que con tanta justicia se solicita, y mientras que, mediante una Ley, no se reglamenten dichos Colegios, quedando obligados todos los Maestros al sostenimiento de los mismos, los de la provincia de

León no se adhieren al benéfico pensamiento.

**Cuarto.**—En cuanto al proyecto de Socorros Mutuos que á la consideración de la clase ofrece el compañero de Santa Croya de Tera (D. Maximiliano Berciano), la Junta directiva de esta Asociación declara haber visto con sumo agrado el simpático pensamiento y las laudables iniciativas del indicado compañero, no dudando que aquel pudiera ser viable si el aumento de sueldo que se persigue por la Asociación Nacional llegara á hacer menos precaria la situación del Magisterio. Lo único que (en tanto eso no suceda) puede esta Asociación prometer al autor de tan excelente proyecto, es el prestarle su adhesión y el apoyo moral correspondiente: acordándose que así se le comunique.

**Quinto.**—Presente el Sr. D. Ricardo Fanjul, manifestó hallarse autorizado por los compañeros del partido de León para solicitar su ingreso en la Asociación provincial, siempre que se modificasen algunos artículos del Reglamento. La Junta directiva, entendiendo que debe procurarse por todos los medios hábiles la unión y buena inteligencia entre los Maestros de la provincia, no solamente no halló dificultad en aceptar lo propuesto por el señor Fanjul, sino que recibió con gran complacencia las declaraciones del apreciado compañero; conviniéndose en que, mientras se procede á la modificación del vigente Reglamento, haya en la provincial dos clases de socios: de número y adictos; pagando los primeros cuatro pesetas anuales, una para gastos de la Nacional y gestiones que ocurran, y tres para el socorro por defunciones; y los segundos una sola peseta anual para lo primeramente indicado.

Todos, sin excepción pertenecerán á la Asociación Nacional.

Podrán ingresar libremente en la provincial los Maestros que lo soliciten; pero para que sus herederos tengan derecho al socorro de 125 pesetas á que se contrae el artículo 27 del Reglamento, habrán de satisfacer á su ingreso:

	Pesetas
Los que no excedan de 30 años. . . . .	0,00
Los de 30 á 35 años. . . . .	5 id.
Los de 35 á 40 años. . . . .	10 id.
Los de 40 á 45 años. . . . .	20 id.
Los de 45 á 50 años. . . . .	40 id.

La cuota de ingreso puede pagarse en uno, ó en varios plazos

durante un año, si así lo desean los interesados.

**Sexto.**—Desde esta fecha queda suprimido el art. 29 del Reglamento.

**Séptimo.**—Dióse cuenta de las defunciones ocurridas hasta la fecha, y la Junta acordó fuesen satisfechas á los herederos las 125 pesetas reglamentarias.

**Octavo.**—Habiendo sido agraciado el socio D. Marcelo Pérez Herrero con la escuela de San Juan del Puerto, se nombró á D. Manuel González Posada, maestro de Riaño para que le sustituya en las funciones de Secretario de la Asociación, que aquel desempeñó, quedando la Junta altamente satisfecha del celo, inteligencia y acierto con que desempeñó su cometido, acordando que así se le comunique.

**Noveno.**—Finalmente se acordó satisfacer á la Nacional las anualidades vencidas, á razón de diez céntimos de peseta por socio, cuota que se venía pagando hasta 1904 inclusive.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo Secretario certifico:—Matías Rodríguez.—Manuel Baeza.—Bernardino Pérez.—Primo Primero Blanco.—Honesto González.—Ricardo Fanjul.—José García Fernández.—Manuel González Posada, Secretario accidental.

## ASOCIACIÓN DE MAESTROS

DEL

## PARTIDO DE PONFERRADA

En la sesión celebrada por los maestros de este partido el día 11 del corriente, se tomaron, entre otros varios, los acuerdos siguientes:

1.º Se dió lectura al borrador de la instancia que el Director de *El Magisterio Español* publica en su número correspondiente al 31 de Marzo último, y hallándolo enteramente conforme con las aspiraciones de los asociados, se acordó por unanimidad adherirse á dicha instancia, y en el acto se recogieron las firmas de todos los concurrentes.

2.º Acudir con respetuosa instancia á la M. I. Junta provincial de Instrucción pública, interesándola el pronto despacho de la rectificación de los «escalafones» de Maestros, y la formación de las correspondientes nóminas para el cobro del aumento gradual de sueldo.

3.º Que en igual forma, se acuda al Sr. Gobernador de la provincia, rogándole que, al formarse los próximos presupuestos municipales, obligue á los ayuntamientos á incluir en aquéllos una cantidad alzada en compensación de las retribuciones; y que, en el caso de no

ser atendida esta petición, todos los asociados presenten trimestralmente á los Alcaldes, listas de descubiertos por este concepto, á fin de que las hagan efectivas en conformidad con la disposición sexta de la Real orden de 12 de Enero de 1872.

4.º Se autorizó el pago de los gastos del representante en la Asamblea de Agosto último.

5.º Que para lo sucesivo se imponga la multa de una peseta á los socios que, sin causa justificada, dejen de asistir á las reuniones, bien personalmente, ó ya por medio de autorización.

6.º Autorizar al Sr. Presidente de la Junta directiva para que adquiera un sello para la Asociación.

7.º Se dió cuenta del cese del Secretario D. Teodoro Prieto, por pasar á servir escuela á otra provincia, en virtud del Decreto de gracias; se acordó felicitarle por tan merecido ascenso, y aún que sintiendo la falta del concurso de tan ilustrado compañero, que se le manifieste haber visto con satisfacción el celo y laboriosidad con que desempeñó su cargo.

8.º Se dió cuenta de la renuncia que del cargo de vocal de la Junta directiva, tenía presentada D. Pedro Fernández, la cual fué admitida y se nombró para sustituirle, á D. José Alvarez Merayo, maestro de Matachana.

9.º Que ejerza funciones de Secretario el actual Vicesecretario D. Faustino Cepedano, hasta tanto que se renueve la Junta directiva.

Castropodame 14-4-906.

Faustino Cepedano

## VACANTES

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Concurso de ascenso de 1906

De niños: Cádiz (Auxiliar de la graduada), con 1.650 pesetas de sueldo. Córdoba (id.), 1.650; Cádiz, 2.000; Córdoba, 2.000; Bujalance (Córdoba), 1.375; Castro del Río (id.), 1.375; Medina Sidonia (Cádiz), 1.375; La Laguna (Canarias), 1.375; La Carlota (Córdoba), 1.100; Iznájar (id.), 1.100; Viso (id.), 1.100; Alcalá de los Gazules (Cádiz), 1.100; Grazalema (id.), 1.100; Puerto Serrano (id.), 1.100; San Roque (id.), 1.100; Setenil (idem), 1.100; Trebujena (id.), 1.100; Ubrique (id.), 1.100; San Fernando (id.), (Auxiliar), 1.100; Sanlúcar (id.), (id.), 1.100; Vallehermoso (Canarias), 1.100; Sanlúcar la Mayor (Sevilla), 1.100; Carmona (id.), (Auxiliar), 1.100; Lebrija (idem), (id.), 1.100; Marchena (id.), (id.), 1.100; Osuna (id.), (id.), 1.100; Écija (idem), (id.), 1.100; Almonte (Huelva), 1.100; Alosno (id.), 1.100; Trigueros (id.), 1.100; Olivenza (Badajoz), 1.100; Herrera del Duque (id.), 1.100.

De Niñas: Priego (Córdoba), con 1.375 pesetas de sueldo; Jerez de la Frontera (Cádiz), (Auxiliar), 1.375; Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), 1.100; Rute (id.), 1.100; Los Llanos (Barrio de Taracorte),

(Canarias), 1.100; Guía de Tenerife (id.), 1.100; Teror (id.), 1.100; San Lorenzo (idem), 1.100; Cazalla de la Sierra (Sovilla), 1.100.

(«Gaceta» del 12 de Abril.)

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Provincia de Albacete.—Elemental de niños, con 1.650 pesetas de sueldo; Hellín, id., 1.100; Montealegre, de niñas, 1.100.

Provincia de Alicante.—Jalón, Elemental de niños, con 1.100 pesetas; Denia, de niñas, 1.375; Aspe, id., 1.100; Jijona, id., 1.100; Pinoso, id., 1.100.

Provincia de Castellón.—Vall de Uxó, Elemental de niños, con 1.100 pesetas; Burriana, de niñas, 1.375.

Provincia de Murcia.—Ribera, de niños, 1.100 pesetas; Murcia (Superior), 1.375, Auxiliaria de la Escuela graduada de la Normal de Maestros; id., id., 1.375, id.; Lorca (distrito de la Iglesia), Elemental de niñas, 1.650; Archivel (Caravaca, id.), 1.100.

Provincia de Valencia.—Villar del Arzobispo, de niños, con 1.100; Canals, de niñas, 1.100; Mogente, id., 1.100.

Los aspirantes dirigirán las instancias acompañadas de las hojas de servicios certificadas, dentro del plazo de la convocatoria, al Rectorado de esta Universidad en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Valencia 29 de Marzo de 1906.—El Rector, José María Machí.

(«Gaceta» 9 Abril.)

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Provincia de Granada.—Orjiva, elemental de niños, con 1.100 pesetas de sueldo; Vélez Benaudalla, id., 1.100; Galera, id., 1.100; Orca, id., 1.100; Puebla de Don Fadrique, elemental de niñas, 1.100.

Provincia de Jaén.—Jaén (Auxiliaria graduada), superior de niños, con 1.375 pesetas de sueldo; Anjúcar (Auxiliaria), idem, 1.100; Linares, elemental de niños, 1.650; Baeza, id., 1.100; Bailén, id., 1.100; Castillo de Locubín, id., 1.100; idem, id., 1.100; Fuensanta, id., 1.100; Rus, id., 1.100; Navas de San Juan, id., 1.100; Sabiote, id., 1.100; Santisteban del Puerto, id., 1.100; Úbeda, elemental de niñas, 1.375; Torre del Campo, id., 1.100; Santiago de la Espada, id., 1.100; Quesada, id., 1.100; Jaén (Auxiliaria), idem, 1.100; Alcaudete, id., 1.100; Linares, de párvulos, 1.650.

Provincia de Almería.—Guazamara, elemental de niños, con 1.100 pesetas de sueldo; Cellín, id., 1.100.

Provincia de Málaga.—Málaga (Auxiliaria), elemental de niños, con 1.375 pesetas de sueldo; Mijas, id., 1.100; Nerja, id., 1.100; Ronda (Auxiliaria), id., 1.100; id., (id.), id., 1.100; Málaga (id.), elemental de niñas, 1.375; id., (id.), id., 1.375; Benamargosa, id., 1.100.

(«Gaceta» 6 de Abril.)

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Provincia de la Coruña.—De niños: Noya (elemental), con 1.100 pesetas de sueldo.—De niñas: Coruña (elemental), con 2.000; la Auxiliaria de la Escuela graduada de la Coruña (superior), con 1.650; Boiro (elemental), con 1.100; Oleiros (id.), con 1.100.

Provincia de Orense.—De niños: La Auxiliaria de la Escuela graduada de Orense (superior), con 1.100 pesetas.

Provincia de Pontevedra.—De niños: Cangas (elemental), con 1.100 pesetas.

(«Gaceta» del 5 de Abril.)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Provincia de Burgos.—Escuelas de niños: Burgos (dos Auxiliarias de la Escuela graduada), con 1.375 pesetas; la elemental de Aranda de Duero, con 1.100.

De niñas: la elemental de Aranda de Duero, con 1.100; la id. de Miranda de Ebro, con 1.100.

Provincia de Vizcaya.—De niños: la elemental de Baracaldo, con 1.375.

De niñas: la id. de Baracaldo, con 1.375.

Provincia de Palencia.—De niños: la elemental de Frechilla, con 1.100; la Auxiliaria de la graduada de Palencia, con 1.100.

De niñas: la elemental de Paredes de Nava, con 1.100; la id. de Villamiel, con 1.100.

De párvulos: la de Carrión, con 1.100.

Provincia de Santander.—De niños: la elemental de Laredo, con 1.100.

Valladolid 20 de Marzo de 1906.—El Vicerrector, Dr. Eladio García Amado.

(«Gaceta» 3 Abril de 1906.)

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza.—De niños: la Auxiliaria de la graduada de Zaragoza, con 1.650 pesetas. La elemental de Caspe, con 1.100.

De niñas: La elemental de Daroca, con 1.100.

Provincia de Logroño.—De niños: La elemental de Logroño, con 1.375 pesetas. La id. de Santo Domingo de la Calzada, con 1.100.

De niñas: La elemental de Cervera del Río Alhama, con 1.100 pesetas.

Provincia de Navarra.—De niños: La Auxiliaria de la graduada de Pamplona, con 1.375 pesetas. La elemental de Corella, con 1.100. La id. de Lesaca, con 1.100.

De niñas: La elemental de Estella, con 1.100 pesetas.

Zaragoza 20 de Marzo de 1906.—El Rector, M. Ripollés.

(«Gaceta» 3 Abril de 1906.)

CANTINAS ESCOLARES

Después de publicada la anterior lista de suscriptores á las Cantinas escolares se han recibido por la comisión organizadora los boletines siguientes:

- D. Luis González Roldán.—D. José Díez G. Canseco.—D. Juan Crespo.—Sra. Viuda de D. Antonio Rodríguez.—D. Ramón Coderque.—D. Pedro F. Llamazares.—D. Isidoro Sacristán.—D. Ezequiel Blanco y Blanco.—D. Buenaventura Bustamante.—D. Matías González.—D. Segundo Alvarez Rodríguez.—D. Gabriel Martínez.—D. Felipe Pascual.—D. Benito Ordóñez.—D. Juan M. Bello.—D. Juan de Guisasa.—D. F. B.—Don Benito Ordóñez.—D. Tomás Mallo López.—D. Mariano Domínguez Berruete.—D. José González.—D. Enrique de Ureña.—D. Bernardo Llamazares.—Don Joaquín R. del Valle.—D. Francisco Burón.—D. Alvaro García.—D. Narciso Aparicio.—D. Manuel Refones.

Importa la suscripción hecha hasta ahora 116,40 ptas.

Se continúan recibiendo boletines en los sitios de costumbre.

BREVES NOCIONES  
DE  
DERECHO USUAL ESPAÑOL  
POR  
D. CIRIACO JUAN HUERTA  
(EN PRENSA)

INSTANCIA

Los maestros del partido de Murias nos remiten para su inserción copia de la instancia que hace pocos días elevaron á S. M. Dice así: «Al Rey.—Señor.—Los que suscriben, Maestros en propiedad en el partido de Murias de Paredes, provincia de León, A. L. R. P. de V. M. exponen: Que han creído de su deber manifestarle el júbilo que en estos momentos sienten por el fausto acontecimiento que en breve plazo se realizará.—Quiera Dios, que sea tan venturosa para V. M., para España y para todos sus súbditos, como estos humildes exponentes desean. Al mismo tiempo han creído que su bondadoso corazón, dispuesto siempre á la complacencia del país, así como á satisfacer las justas aspiraciones de su Nación, habrá de estarlo, con especialidad en los trascendentales momentos que habrán de decidir de su felicidad; por ello.—Suplican humildemente á V. M. tenga la bondad de influir con su Gobierno para que se incluyan en los presupuestos generales del Estado para 1907 las escalas de sueldos y material de enseñanza acordadas por la Asamblea Nacional de Maestros en el mes de Agosto de 1905; pues, al hacerlo así, sacará de su lamentable estado á nuestra humilde clase y contribuirá de la manera más eficaz y poderosa á conseguir la tan decantada regeneración de la patria, dotado ideal de V. M., así como el de todos los Gobiernos que en los últimos tiempos se han sucedido.—Gracia que esperan alcanzar del bondadoso corazón de V. M. cuya vida guarde Dios muchos años para bien de la Nación.—Murias de Paredes, 14 de Abril de 1906.—A. L. R. P. de V. M.»

(Siguen las firmas de todos los Maestros del Partido).

CONSULTA

Los Maestros de 1.ª enseñanza del Ayuntamiento de Salamón, vienen cobrando desde hace 19 años, directamente de los padres de los niños, cierta cantidad por concepto de retribuciones, según convenio hecho entre la Junta local de 1.ª enseñanza y los Maestros. Ahora la referida Junta, sin contar, por supuesto, con los Maestros, ha rebajado dicha cantidad, perjudicando los intereses de los mismos.—¿Es quién para hacer esta modificación la mencionada Junta?

CONTESTACIÓN

El contrato de las retribuciones entre la Junta local y los Maestros de Salamón ha creado á favor de éstos un derecho personal, y no puede rescindirse sin

la aquiescencia de ambas partes contratantes.

La Junta local de Salamón no tiene, pues, atribuciones para rebajar la cantidad que en concepto de retribuciones vienen percibiendo los maestros de aquel municipio, y contra el acuerdo de dicha junta deben los interesados acudir por medio de instancia ante la provincial á fin de que ésta no le dé su aprobación.

INSTITUTO GENERAL

TÉCNICO DE LEÓN

Los alumnos que aspiren á ingresar en este Instituto, podrán solicitarlo en esta Secretaría desde el 1.º al 15 de Mayo próximo, en instancia del sello 11.º, escrita de puño y letra del interesado, debiendo acreditar por medio del acta de nacimiento legalizada que son mayores de 10 años, presentar certificación facultativa de hallarse vacunados ó revacunados y abonar 5 pesetas en metálico por derechos de examen, 2,50 por derechos de expediente y dos timbres móviles de 10 céntimos.

También queda abierta la matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial no colegiada, desde el 1.º al 15 de Mayo próximo, los cuales solicitarán las asignaturas en que deseen ser examinados en instancia que se facilitará impresa mediante el pago de 10 céntimos, abonando por cada asignatura 6 pesetas en papel, 2 en metálico, 2,50 por derechos de expediente y los timbres móviles correspondientes.

Señor Director de

EL DISTRITO UNIVERSITARIO

Muy Sr. mio: Ruego tenga la bondad de publicar en su ilustrado periódico la siguiente:

Aclaración importante

Insidiosamente por unos é inconscientemente por otros, se viene propalando la risible especie de que en nuestra circular de 14 de Febrero último, dirigida á todos los Ayuntamientos del Partido, se ataca la primera enseñanza. Pues bien, no cabe interpretación más capciosa ó ignorancia más supina. Tómese quien quiera la pequeña molestia de hojear la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, que encomienda al Estado el pago de las obligaciones de instrucción primaria y por lo tanto, los aumentos que en las mismas se introdujeran, disponiendo, que los Ayuntamientos sólo abonarian en lo sucesivo las cantidades que por tal concepto satisfacían en dicho año 1901; examine igualmente la R. O. que se menciona en nuestra precitada circular, la cual grava á los Ayuntamientos con el aumento (que aquí es con-

NOTICIAS

siderable) de las atenciones de la enseñanza primera, y se convenirá de que esta disposición constituye de hecho una derogación injusta y notoria de aquella ley; pues que la repetida R. O. no es letra muerta lo demuestran las fundadas quejas que su aplicación ha provocado en varias provincias. Luego el reclamar el cumplimiento de la referida ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 ¿es combatir la primera enseñanza? Si se duplica nuestro presupuesto de gastos sin el correlativo aumento de ingresos—y esto es hoy materialmente imposible—¿podrá pagarse puntualmente el importantísimo servicio de la instrucción elemental? Que conteste el sentido común.

Siempre este Ayuntamiento se distinguió por su amor á la enseñanza; siempre reconoció que dicho servicio, dada su inmensa importancia estaba mezquinamente retribuido; pero esto no significa que los Ayuntamientos hayan de soportar obligaciones que, según entienden, corresponden al Estado, sobre todo mientras no se les descargue de gabelas equivalentes.

Por último: ¿cómo había de ir nuestra circular, señor Director, contra la enseñanza popular si tenemos la convicción de que lo único que puede impedir el éxito de nuestras justas pretensiones es la ignorancia?

Dándole espresivas gracias, se reitera de V. afmo. y S. S.

q. b. s. m.

Un Concejal del Ayuntamiento de Lánzara

Contra el alcoholismo

El ayuntamiento de Barcelona, ha dispuesto que en los albergues nocturnos se coloquen unos cuadros conteniendo máximas combatiendo el alcoholismo, y que debieran colocarse también en todas las escuelas. Las máximas elegidas son las siguientes:

El alcohol paraliza el cerebro.

El alcohólico pierde su voluntad.

El alcohol no es un alimento.

El alcohólico no opone resistencia á las enfermedades.

Desconfiar de la copita: mata el cuerpo y el alma.

Comprar alcohol es coprar la muerte.

La puerta de la taberna conduce al hospital y al presidio.

El hombre está muerto cuando está borracho.

La primera embriaguez alegre; la segunda irrita; la tercera atonta, y la cuarta embrutece.

El borracho es un mal hijo, mal ciudadano, mal esposo y mal padre.

Un hombre borracho es: ó cordero, ó cerdo, ó mono, ó león.

La taberna es un matadero de hombres.

Nadie ampara á perezosos y borrachos.

Un vaso de agua es más barato y más sano que un vaso de aguardiente.

En la última reunión celebrada por la Asociación del partido de Ponferrada hubo grandísimo entusiasmo, como lo prueba el hecho de haber concurrido personalmente á la sesión más de 60 asociados, cosa que honra en alto grado á los compañeros de aquel partido y que á nosotros satisface mucho, pues sólo por la unión y por nuestro propio esfuerzo podremos conseguir que sean atendidas nuestras justas peticiones y respetados nuestros derechos.

Firmado por el alumno E. G. y G. hemos recibido un artículo contestando al que publicamos en nuestro número del día 14, suscrito por el Maestro de certificado de aptitud M. T. T.

Como la cuestión que se discute va haciéndose personal, hemos resuelto dar por terminado el asunto, en nuestro periódico al menos, pues entendemos que más que polémicas de esta naturaleza, que *desunen*, conviene al Magisterio y á la enseñanza la unión sincera de todos los Maestros, con unidad de aspiraciones y sin distinción de clases, ya que todos somos compañeros.

La «Gaceta» del 9 publica una Real orden, dictada de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, declarando que las huérfanas que ingresen en religión (monjas por ejemplo), tienen derecho á la pensión ó parte de ella que la ley de 1887 determina, del mismo modo que las demás hijas solteras á que se refiere el art. 1.º de la citada disposición legislativa.

El último número de «La Mujer Ilustrada» demuestra el favor que el público la dispensa por ser hoy la única dedicada á la defensa é ilustración de las señoras.

«La Mujer Ilustrada» no es una revista vulgar de modas, sino una verdadera ilustración feminista, retratos de reinas y mujeres célebres, sucesos de actualidad, Sport, religión, higiene, enseñanza, etcétera. Modas elegantes de vestidos, sombreros, ropa blanca, trajes de niños, labores artísticas de todas clases, abecedarios y cuanto en el arte feminista pueda interesar, se encuentran en sus columnas.

Las señoras que remitan 75 cts. en España, recibirán un precioso número, y á toda señora abonada de un año, que cuesta 10 ptas., se le regala una gran lámina en colores del «Sagrado Corazón de María».

Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 31.—Madrid

Felicitemos á su Director Sr. Salví, por el triunfo que obtiene con su Revista y le deseamos muchos años de vida.

Se ha remitido á la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo, para que informe, la instancia de la maestra de Prado, D.ª Gregoria Marcos Derch, solicitando 45 días de licencia por enferma.

Ha sido nombrado maestro sustituto de la escuela incompleta mixta de Riosco, en Gijón, D. José Menéndez Sánchez.

Los Sres. Maestros de los hospicios de León y Astorga, en razonada y elocuente exposición, solicitan de S. M. y del Ministro, con motivo de la boda real, se les concedan algunas gracias que son de estricta justicia, ya que hay notoria desigualdad entre los Maestros públicos y

los de las casas benéficas, por carecer éstos de la retribución escolar, gratificación por adultos y hasta de casa habitación en algunas partes, cuyos emolumentos disfruta hasta el último Maestro temporero. Obtenidas sus escuelas por iguales medios, obligados á los mismos deberes y á residir en capitales de provincia y pueblos de importancia, no se les dan medios para ello, puesto que su haber está reducido á una mitad del que perciben los de la misma localidad. Por lo cual solicitan que las Diputaciones les compensen de los emolumentos citados.

Para entrega á los interesados, se han remitido dos títulos correspondientes al grado elemental del magisterio: uno al Director de la Normal de Maestros de esta ciudad, á favor de D. José Lisardo Alvarez Fernández, y otro, á la Directora de esta Normal, á favor de D.ª Patricia Bernarda Rey Casado.

El consejo de Instrucción pública ha resuelto un expediente instruido por la Escuela Normal de León, respecto á una consulta, acerca de las asignaturas aprobadas en el estudio del bachillerato que han de servir de abono para los del magisterio.

Acordóse declarar firme el art. 177 de la ley que preceptúa que las asignaturas comunes de dos clases de estudios sean conmutables.

La Junta local de Ardón informa que la conducta profesional de la maestra de Fresnellido, tanto profesional como privada es excelente, sin que tenga nada de cierto respecto de la denuncia formulada contra dicha Profesora.

El Rectorado, vista la instancia de D. Domingo García García maestro de Vega de Valcarlos, manifestando haber fallecido D. Miguel Ramos, propuesto en el último concurso para la escuela de Valtuille de Arriba y resultando cierta la noticia según manifestó á dicho Centro la Junta provincial de León, acordó adjudicarle dicha plaza, que según los servicios acreditados, le corresponde.

Se enviaron al Rectorado las instancias en solicitud de escuelas interinas de D. Teófilo García, D.ª Antonia Morán, D. Servando Maceda, D. José Rodríguez Caruezo, D. Jenaro Herrero, don Andrés de Francisco, D. Leoncio Reguera, D. Constantino Blanco y D. Angel Serrano.

El alcalde de Lucillo participa que el local escuela del pueblo de Chana se encuentra en el mismo anterior estado, pero que los vecinos están dispuestos cuanto antes á mejorarlo.

Se remitió á informe del Sr. Inspector de 1.ª enseñanza instancia en que doña María Luz González solicita se le admita la renuncia de su cargo de maestra propietaria de la escuela de Cillanueva.

El Rectorado admitió la renuncia de su cargo de maestra propietaria de la escuela de Villagatón á D.ª Hilaria Blanco Vazquez, advirtiéndole á la Junta local exija á la interesada todo el material que haya dejado de invertir y á la maestra llamándola sobre este particular la atención, para en otro caso no admitirla á concurso cuando quiera reingresar en la carrera.

Se remitió al Alcalde de Crémenes pliego de cargos que resultan en el expediente gubernativo instruido á D. Esteban de Benito, maestro propietario de Remolina, por abandono de destino.

La Junta local y Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas ha informado en sentido desfavorable la denuncia formulada contra la maestra de Villómar.

La maestra de Pozuelo del Páramo acude á la Junta provincial quejándose del mal estado del piso del local escuela de dicho pueblo.

El Alcalde de Cebanico manifiesta á la Junta provincial que no puede abonar alquileres al maestro de Sta. Olaja de la Acción por no tener consignación alguna en el presupuesto para dicho fin.

La Maestra de Otero de Villadecanes acude en oficio á la Junta provincial quejándose de las malas condiciones del local escuela y casa habitación que le ha destinado el Ayuntamiento.

Ha sido destituido del cargo de maestro interino de San Andrés del Rabanedo D. Alberto Cabello.

Quedan vacantes para proveer interinamente las escuelas de Villagatón y San Andrés del Rabanedo.

Continúan sin proveer interinamente las escuelas de Carucedo con 275 pesetas, Barjas, Fogedo y La Ercina con 500, Ferral (niñas), y Lucillo, (niñas) con 312'50, y Sahagún (niños) con 412'50.

El día 19 fueron remitidas á la Ordenación las nóminas de los partidos de La Bañeza, León, Murias de Paredes, La Vecilla y Villafraña del Bierzo.

El Sr. Gobernador, interesado de la Directora de la Normal de Maestras de Valladolid le remita para su entrega á D.ª María de la Piedad de Dios Hidalgo el título de maestra de 1.ª enseñanza superior.

Ha sido nombrado maestro interino de San Justo la Vega D. Juan Antonio Alvarez Garcia.

Consulta

M. Mardones

PREMIADO

previa oposición pública

en la

Facultad de Medicina

y

CIRUJÍA

DE MADRID

y

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES

de ojos, nariz, garganta

y oídos

ha establecido su residencia y vecindad en esta ciudad, Cascalearía, núm. 9, 2.º izquierda, (casa de los Valencianos).

Horas de consulta: diariamente de 10 á 1. Gratuita para los pobres.

Imp. La Nueva Editorial

LIBRERIA PEDAGÓGICA  
DE  
**ROMAN LUERA PINTO**

Catedral, 4.—LEÓN

Libro de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (con instrucciones)... 8 ptas.  
Libro de contabilidad escolar (con idem)... 4 id.  
Libro de correspondencia oficial (con idem)... 4 id.  
Libro de visitas (con idem)... 4 id.

LECTURA CORRIENTE (prosa y verso). Trozos de los mejores hablistas castellanos coleccionados por Román Luera Pinto. Obra aprobada para texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza por Real Orden de 13 de Diciembre de 1904. Precio 10 ptas. docena.

LECCIONES DE ARITMÉTICA por Román Luera Pinto. Aprobada para texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza por Real Consejo de Instrucción pública. Precio de la obra sólidamente encuadernada, 7 ptas. docena.

Papel gráfico especial para la enseñanza de la escritura en cuatro grados distintos. Resma, 6 ptas.

Cuaderno especial para los ejercicios de redacción y dictado (Complemento de *La Escritura graduada*). Docena, 1 pta.

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

LIBRERÍA  
DR.  
**PEDRO DE LA FUENTE**  
RIÑO Y CISTIENA

En estas dos plazas pueden surtir los señores profesores de  
**TODOS LOS LIBROS**  
que se citan en la 4.ª plana de este periódico y á los precios que también se indican, así como de todo el material concerniente al ramo de 1.ª enseñanza á precios sin competencia.

RELOJERIA MODERNA

de  
**TIRSO DE LA PUERTA**  
ALFONSO XIII, NÚM. 15  
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

A FONSO XIII, NÚM. 15.

LEON

LIBRERIA HISPANOAMERICANA

**MIGUEL DE TORO e HIJOS**

Paris, 225, rue de Vaugirard

Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pídanse el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis.

Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

Imprenta, Librería y Objetos de escritorio

DR.  
**MAGIN G. REVILLO**  
ASTORGA

Surtido completo de papeles para cartas, sobres, tinta, libros comerciales, libros parroquiales, papel de hilo, cartapacios, etc., etc.

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una y varias tintas.

Menaje para escuelas.

En esta casa se hallan á la venta las obras de 1.ª enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

IMPRESA Y LIBRERIA

Vda. de Manuel Fernández  
**LA BANEZA**

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confien á precios muy ventajosos.

También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en condiciones de bondad y economía.

En esta librería se venden las obras de primera enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

**N**ociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

**DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO**

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en catoné.

**EL CAMPO**

Libro de lectura

POR  
**A. MARTÍN**

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

**MANUEL LORENZO GIL**

DEPOSITOS:

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11

Orense: Puerta de Aire, número 39

**MANUSCRITO ESCOLAR**

por  
**SALGADO REY**

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- |   |   |  |
|---|---|--|
| 1.ª Prólogo.                                  | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas.   |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca.                                       | 22. Historia de la habitación.   |
| 3.ª Dios y el hombre.                         | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.                | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético, los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno.              | 15. Los baños.  | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés.  |
| 5.ª La primavera.                             | 16. El ciego y su tesoro.                                     |  |
| 6.ª El verano.                                | 17. La honradez.  |  |
| 7.ª El otoño.                                 | 18. Disculpa graciosa.  |  |
| 8.ª Sucesión de las estaciones.               | 19. Un gran corazón.  |  |
| 9.ª Higiene.—Aseo.                            | 20. Los malos libros.   |  |
| 10. Cuidado que exige el aseo.                |   |  |
| 11. Higiene de la cabeza.                     |   |  |

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS DE ESPAÑA  
Precio: 9 pesetas DOCENA.—0,80 EJEMPLAR